



RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 71 /20

Rawson (Chubut), 11 de Noviembre de 2020

VISTO: El Expediente N° 38.647, año 2019, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE RAWSON" - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2019;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 104/20F.3 la Sub-Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de RAWSON no ha presentado las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de Agosto a Noviembre de 2019.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables: ex Concejal a cargo de la Intendencia: Sra. Araceli DI FILIPPO; Intendente: Damián BISS; ex Secretario de Hacienda: Cr. Walter NASSER; Secretario de Hacienda: Lic. Martín Oscar STERNER; ex Tesorero: Sr. Luis TRIPAILAF y Tesorera: Sra. Nadia AGUILAR, de la presentación de las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de Agosto a Noviembre de 2019.

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.**

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de RAWSON: ex Concejal a cargo de la Intendencia: Sra. Araceli DI FILIPPO; Intendente: Damián BISS; ex Secretario de Hacienda: Cr. Walter NASSER; Secretario de Hacienda: Lic. Martín Oscar STERNER; ex Tesorero: Sr. Luis TRIPAILAF y Tesorera: Sra. Nadia AGUILAR a presentar las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de Agosto a Noviembre de 2019 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pres. Cr Antonio Cimadevilla
Voc. Dr. Martin Meza.
Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.
Voc. Cr Liliana Underwood.
Ante mi Dr. Roberto Tejada